

SOLICITUD DE VENTA DE TABACO CON RECARGO

El titular del establecimiento interesado en comercializar tabaco acudirá a una de las tres expendedorías más próximas dentro del término municipal, donde le facilitarán un Modelo 598, que deberá ser cumplimentado. Si no cuenta con expendedoría en el municipio, se dirigirá a una de las tres expendedorías de otros municipios más cercanas a su ubicación. Tratándose de cigarros, la elección podrá hacerse entre las tres expendedorías más próximas que dispongan de las instalaciones adecuadas para su conservación con diversidad de vitolas y que garanticen un suministro inmediato.

La expendedoría elegida comprobará el cumplimiento del requisito de cercanía, responsabilizándose bajo su firma y sello que es una de las tres más próximas al punto de venta solicitado.

El Modelo 598 deberá ser cumplimentado correctamente a máquina o en letras mayúsculas en su totalidad, evitando omitir datos requeridos en el mismo. En este sentido, se hará constar:

- **Elección de la modalidad de gestión directa o delegada.** La gestión en ningún caso podrá ser remunerada y tal y como determina la normativa reguladora del sector, será necesario que el titular del establecimiento reciba la Resolución autorizando la venta de tabaco con recargo por parte del Comisionado para poder iniciar la comercialización de labores.

Asimismo, la gestión de máquinas expendedoras por parte de los expendedores, sin la previa consignación de la modalidad de gestión delegada en el modelo 598, será constitutiva de infracción conforme a lo previsto en el artículo 57.5.e) del RD 1199/99, de 9 de julio, como realización de actividades que exceden del ámbito propio de la concesión.

- **Datos del titular del establecimiento.** Se harán constar todos los datos requeridos relativos a la identificación y domicilio del titular. Asimismo, en los supuestos en que el solicitante no autorice al Comisionado para el Mercado de Tabacos para el acceso al Sistema de Verificación de Datos de Identidad, deberá aportar fotocopia del DNI o de la tarjeta de identificación de extranjeros, en el supuesto de personas físicas. En los demás casos, fotocopia del CIF.

- **Datos del punto de venta.** En este apartado se aportarán los siguientes datos:

- **Datos del establecimiento:** en esta sección es importante no olvidar incluir el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas en el que se encuentra el establecimiento donde se pretende realizar la venta con recargo.
- **Expededuría de suministro:** se designará como expendedoría asignada a una de las tres más cercanas al punto de venta, en las condiciones anteriormente indicadas.

El Comisionado para el Mercado de Tabacos puede autorizar la venta de tabaco con recargo a quienes sean titulares de un establecimiento mercantil de ciertas categorías, que no se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en la normativa sanitaria

MODELO DE GESTIÓN (Importante ver instrucciones para completar modelo)

1. GESTIÓN DELEGADA

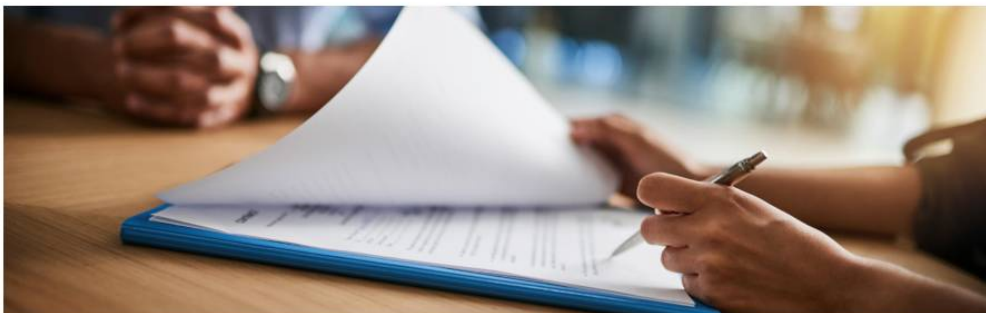
2. GESTIÓN DIRECTA

Este impreso, identificado por el nº de solicitud de la casilla del código de barras, sólo es válido para una máquina y una única autorización. No fotocopiar, ni imprimir copias.

159802234923 8



REGISTRO





Los titulares de los establecimientos interesados en comercializar tabaco deben cumplimentar correctamente el Modelo 598: establecimientos como las tiendas de conveniencia o los quioscos y locales de prensa, deben aportar documentación adicional.

- **Identificación de la máquina expendedora:** cuando se presente por primera vez la solicitud, deberán cumplimentarse únicamente los apartados referentes al Código, marca, modelo y número de serie de la máquina expendedora. Cuando se trate de renovaciones, solo deberá figurar el número de matrícula de la máquina expendedora que previamente

haya sido asignado por el Comisionado para el Mercado de Tabacos en su autorización, según conste en la Resolución remitida para la primera solicitud.

- **Identificación del propietario de la máquina:** este apartado solo se cumplimentará, únicamente, cuando el dueño de la máquina sea persona distinta al solicitante.

III - IDENTIFICACIÓN DE LA MÁQUINA EXPENDEDORA				
Número de Matrícula	Código	Marca	Modelo	Número de Serie
IV - IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO DE LA MÁQUINA				
NIF / DNI	Apellidos y nombre o razón social			
Calle, plaza, Avda.	Nombre de la vía pública			Número
Localidad	Municipio	Provincia	Código Postal	

- **Liquidación:** se cumplimentará la casilla ALTA solo para nuevos puntos de venta o nuevo titular del punto de venta. Se utilizará un solo impreso por cada punto de venta de tabaco y se hará constar VENTA AUTOMÁTICA o CIGARROS Y CIGARRITOS, si también se va a realizar comercialización manual de este tipo de labores.

Se cumplimentará la casilla RENOVACIÓN solo para autorizaciones ya existentes en las que se solicite un nuevo plazo de vigencia (tres años). Asimismo, en la casilla N° AUTORIZACIÓN se incluirá el número asignado por el Comisionado, según conste en la Re-

solución emitida por el Comisionado para la primera solicitud. Es muy importante que el n° de Autorización conste en la nueva solicitud en estos casos, para evitar posteriores notificaciones para subsanación de errores por parte del Comisionado.

ALTA-RENOVACIÓN:	228,74 euros
<input type="checkbox"/> ALTA	<input type="checkbox"/> VENTA AUTOMÁTICA
<input type="checkbox"/> RENOVACIÓN	<input type="checkbox"/> CIGARROS Y CIGARRITOS
N° AUTORIZACIÓN	



- **Baja-Modificación:** Del mismo modo que en el párrafo anterior, se incluirá en la casilla BAJA-MODIFICACIÓN el nº de Autorización asignado por el Comisionado cuando se recibió la primera Resolución.

La casilla BAJA se cumplimentará en los casos de cese de la venta de tabaco por parte del titular de venta con recargo.

El resto de casillas, cambio de expendedoría de suministro; cambio de domicilio del establecimiento; cambio de máquina expendedora; cambio del propietario de la máquina y cambio de modalidad de gestión se cumplimentarán, según el caso o situación que corresponda.

En el caso de cambio de máquina expendedora o cambio de propietario de la máquina, se indicará también el número de registro de la máquina expendedora.

No es necesario esperar respuesta expresa del Comisionado y se podrá seguir comercializando tabaco en los siguientes casos:

- Cambio de modalidad de gestión;
- Cambio de propietario de la máquina; Sí será necesario esperar respuesta por parte del Comisionado en los casos de:
- Cambio de expendedoría de suministro;
- Cambio de domicilio del establecimiento;
- Cambio de máquina expendedora.

BAJA-MODIFICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	BAJA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO EXPENDEDERÍA SUMINISTRO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO DOMICILIO ESTABLECIMIENTO
<input type="checkbox"/>	CAMBIO MÁQUINA EXPENDEDERA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO PROPIETARIO DE LA MÁQUINA
<input type="checkbox"/>	CAMBIO MODALIDAD DE GESTIÓN

El punto de venta con recargo de- signará como expendedoría de suministro asignada a una de las tres más cercanas.

Firma y sello de la expendedoría asignada.

El Comisionado para el Mercado de Tabacos no tramitará ninguna solicitud sin este requisito, por lo que es muy importante tenerlo en cuenta.

Fecha y firma del solicitante. El interesado debe firmar y fechar el documento. Si se solicitara la autorización a través de un representante legal, se deberá acreditar dicha representación.

Ingreso de la tasa. Actualmente la tasa tiene un importe de 228,74 euros que deberá abonarse en las sucursales del Banco de Santander. El ingreso se realizará una vez el impreso se encuentre correctamente cumplimentado.

Documentación adicional para determinados establecimientos

Para la tramitación de la solicitud de la autorización de ciertos PVRs, además del Modelo 598 será necesaria la aportación de documentación adicional, con el fin de evitar demoras innecesarias por el requerimiento por parte del Comisionado para la subsanación de errores:

- **Quioscos de prensa situados en la vía pública:** se aportará también el título administrativo que habilite la ocupación del dominio público municipal.
- **Locales cuya actividad principal sea la venta de prensa:** se incluirá junto al Modelo 598 la licencia de apertura o licencia de actividad; declaración censal de obligados tributarios (modelo 036) o simplificada (modelo 037); m² superficie del local; m² superficie destinada a la actividad de venta de

prensa; acreditación de la venta de prensa (fotocopia factura, contrato suministrador prensa,...); y declaración responsable.

- **Tiendas de conveniencia generales:** se adjuntará un Certificado de tienda de conveniencia expedido por la autoridad competente en materia de Comercio de la Comunidad Autónoma que corresponda.
- **Tiendas de conveniencia ubicadas en estaciones de servicio:** se aportará una Declaración responsable del titular del establecimiento manifestando que se trata de una "tienda de conveniencia de una Estación de Servicio".



Firma

PILAR BARBA.
Colegiado: 85355